

# Recurso de apelación Proceso de jurisdicción voluntaria Rad. No.2023 - 0074 de JOELL MANJARREZ MIRANDA

Nayid Valencia Cervantes <nayidvalencia@hotmail.com>

Vie 25/08/2023 10:46 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Candelaria  
<j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (170 KB)

PANTALLAZO PAGINA WEB REGISTRADURIA.pdf;

Señor:

**JUEZ PRIMRO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA**

E. S. D.

REF.: Proceso de jurisdicción voluntaria

Demandante: JOEL MANJARREZ MIRANDA

Radicado No. 2023 – 0074

Ref.: Recurso de apelación

**NAYID VALENCIA CERVANTES**, mayor y vecino del municipio de Candelaria, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, dentro de la oportunidad procesal, me dirijo a usted para interponer recurso de apelación contra la sentencia proferida por su despacho el día 22 de agosto del año 2023, el cual detallo a continuación:

## MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

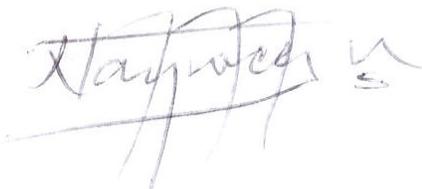
1. Al desatar este proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Candelaria, manifestó que no existe certeza que el Registro Civil de Nacimiento expedido en Luruaco Atlántico, corresponda al señor **JOEL MANJARREZ MIRANDA**, por las razones, que se enuncian a continuación: 1. El padre que aparece en el registro Civil de Nacimiento otorgado en la Registraduría Municipal de Luruaco, es el señor **ALVARO RODRIGUEZ VENENCIA** y la señora **ANA DELFINA SALAS**, por lo que para el despacho, no existe la suficiente certeza de que se trate de la misma persona. 2 Así mismo restó credibilidad al testimonio del declarante **ALVARO RODRIGUEZ VENENCIA**, quien por el número de cedula consignado en el mencionado documento, es el que le asignó la Registraduría al declarante, y este manifestó, no solo que a pesar de si ser su número de cédula, la firma, estampada en dicho documento, no es la que el utiliza. Es decir, se trataría de una suplantación o una falsificación de la firma del señor que otorga el supuesto padre de **JOEL DAVID RODRIGUEZ SALAS**. Por lado, el declarante **ALVARO RODRIGUEZ VENENCIA**, manifestó en su declaración que no tenía hijos y no comprende como existe un Registro Civil de Nacimiento, en el que aparece como padre.
2. El Registrador Municipal del Estado Civil de Candelaria, responde al requerimiento efectuado por el despacho, manifestando que el señor JOEL DAVID MANJARREZ MIRANDA, no posee doble registro, sin embargo, el trámite de su cedula de ciudadanía del demandante, se ve en estado RECHAZADO, por lo que no entiende cómo puede un ciudadano ver truncado su derecho a la Personalidad jurídica, salud, educación, etc. Por una actuación de la

Registraduría Nacional del Estado Civil. Lo cual se probará con el pantallazo de la página web de la registraduría, en la pestaña de consulta.

3. Las declaraciones de la madre del demandante, y del mismo demandante, manifestaron que la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de su delegada en Barranquilla, les informaron, que dicho tramite había sido rechazada por presentar un doble registro civil de nacimiento, entonces, esta es el hecho relevante por el cual se acude a la Jurisdicción Ordinaria, para solucionar este inconveniente.
4. Por ultimo señor Juez, como fue de conocimiento público, muchas personas utilizaban prácticas como la aquí descrita en los hechos de la demanda, en las que se hacían doble registro civil de nacimiento para reclamar divisas del vecino país de Venezuela, hace unos años atrás. Por lo que es posible que se haya hecho esta práctica, pero sin el consentimiento de mi patrocinado.

Bajo estos argumentos sustento el recurso de apelación contra la sentencia adiada 22 de agosto de 2023, proferida por el Juzgado en audiencia, dentro de este proceso.

Cordialmente,



Nayid Valencia Cervantes  
C. C. No. 72.121.266  
T. P. No. 111.240 C. S. de la J.

**No. Identificación:**

1045170219

✓ El campo está listo para ser enviado

MARQUE EL CUADRO DE VERIFICACIÓN:

No soy un robot  reCAPTCHA  
Privacidad - Términos

**CONSULTAR**

El documento **1045170219** presenta las siguientes solicitudes:

NO. DE PREPARACIÓN	FECHA	OFICINA
8508748527	05 de octubre de 2020	CANDELARIA - ATLANTICO

Su solicitud presenta un rechazo en la verificación de datos, por favor comuníquese con la Registraduría en donde realizó el trámite.

NO. DE PREPARACIÓN	FECHA	OFICINA
8502892263	05 de octubre de 2020	CANDELARIA - ATLANTICO

Su solicitud presenta un rechazo en la verificación de datos, por favor comuníquese con la Registraduría en donde realizó el trámite.

NO. DE PREPARACIÓN	FECHA	OFICINA
8500744020	05 de octubre de 2020	CANDELARIA - ATLANTICO

Su solicitud presenta un rechazo en la verificación de datos, por favor comuníquese con la Registraduría en donde realizó el trámite.